

# PÓLIZA DE SEGURO DE INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL + FRAUDE PARA TARJETAS DE CRÉDITO

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió.  
Esta póliza se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro.

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL EOSF Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.**

## 1. COBERTURAS

### 1.1. HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO/SUCURSAL BANCARIA

**¿Qué cubrimos?** Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en donde pierda el dinero retirado de un cajero electrónico y/o Oficina.

#### IMPORTANTE

- El hurto debe ocurrir máximo dos horas siguientes al retiro del dinero.
- El dinero debe ser hurtado al titular de la tarjeta de crédito emitida por el banco.
- Se cubre 2 eventos por vigencia anual por cada una de las modalidades (cajero/oficina).

### 1.2. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS/LLAVES/BOLSO O BILLETERA Y SU CONTENIDO

**¿Qué cubrimos?** Usted recibirá el pago del valor asegurado si es víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus documentos personales, sus llaves o su bolso (billetera).

#### IMPORTANTE

- Sólo le cubrimos los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción, tarjeta de propiedad del carro y libreta militar.
- Sólo le cubriremos las siguientes llaves: Llaves de la puerta principal de la residencia, llaves del vehículo o moto y llaves de seguridad de la residencia.
- Se cubre 1 evento por vigencia anual para cada una de las modalidades. (Documentos/Llaves/Bolso-Billetera)

### 1.3. USO INDEBIDO/UTILIZACIÓN FORZADA

**¿Qué cubrimos?** Usted recibirá el pago del valor asegurado si un tercero no autorizado realiza transacciones con su tarjeta de crédito a consecuencia de hurto, pérdida o extravío de la misma, o le obliga a hacerlas mediante el uso de la fuerza.

#### IMPORTANTE

- En casos de pérdida, hurto o extravío, si estos fueran usados indebidamente, usted quedará protegido hasta 72 horas antes de realizado el bloqueo.
- Dentro de la cobertura de Uso Indebido se cubre clonación.
- Se cubren 2 eventos por vigencia anual.

### 1.4. COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET

**¿Qué cubrimos?** Usted recibirá el valor asegurado si es víctima de compras fraudulentas que hayan sido realizadas por internet a cargo de su tarjeta de crédito.

#### IMPORTANTE

- La compra fraudulenta por internet deberá ocurrir en cualquier momento hasta la hora del bloqueo en la entidad que emite la tarjeta de crédito.
- Te cubriremos hasta 2 eventos por vigencia anual.

### 1.5. COMPRA PROTEGIDA (HURTO-DAÑOACCIDENTAL)

**¿Qué cubrimos?** Usted recibirá el pago del valor asegurado en los siguientes casos:

1

En los casos en que sea víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bien adquirido con su tarjeta de crédito.

2

Cuando el bien adquirido con la tarjeta de crédito se dañe de manera accidental.

#### IMPORTANTE

- En caso de hurto del bien la cobertura estará vigente hasta máximo dos (02) horas después de su compra.
- En caso de daño accidental la cobertura estará vigente hasta noventa (90) días calendarios luego de la compra.
- Se cubre 1 evento por vigencia anual

**¿Qué NO cubrimos bajo esta cobertura?**

<b>1</b>	Daños causados al bien durante su transporte aéreo, marítimo y/o terrestre	<b>2</b>	Mal uso del bien, al no cumplir las instrucciones del fabricante
<b>3</b>	Pérdidas por defectos de fábrica	<b>4</b>	Defectos inherentes al bien

**También excluimos los siguientes aparatos:**

<b>a</b>	Dinero	<b>b</b>	Artículos de segunda
----------	--------	----------	----------------------

**1.6. INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL**

**¿Qué ME cubre?** Usted recibirá el pago de su indemnización, equivalente al número de cuotas que correspondan según el número de días de la incapacidad, si es incapacitado(a) temporalmente por accidente y/o enfermedad.

La indemnización se realizará a partir del día 15 de incapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

DÍAS CALENDARIO CONSECUTIVOS DE INCAPACIDAD CERTIFICADOS	NÚMERO DE CUOTAS A ABONAR
15-104	Un solo pago de 5 cuotas
105 en adelante	Un solo pago de 2 cuotas adicionales

**¿Qué NO cubrimos bajo esta cobertura?**

<b>1</b>	Licencias de maternidad o licencias de paternidad	<b>2</b>	Incapacidad generada por estrés, ansiedad, depresión, desórdenes nerviosos o enfermedad mental
----------	---	----------	--

**1.7. ENFERMEDADES GRAVES**

**¿Qué ME cubre?** Usted recibirá el pago de su indemnización si le es diagnosticada por primera vez dentro de la vigencia del seguro, alguna de las siguientes siete (7) enfermedades graves:

<b>IMPORTANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Únicamente se cubren las incapacidades que ocurran a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro.</li> <li>La certificación de la incapacidad debe ser emitida por el médico de la EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.</li> <li>Si sufre una recaída o una nueva incapacidad superior o adicional a la primera incapacidad, dentro de los primeros noventa días de esta, se consideran cubiertas dentro del periodo de la primera.</li> <li>Se podrá indemnizar un nuevo evento cada 180 días, independientemente del evento anterior.</li> </ul>
-------------------	---

**1.7.1. Cáncer**

**¿Qué ME cubre?** El primer diagnóstico de cáncer maligno independiente de su localización o etapa.

**¿Qué NO cubre?**

<b>1</b>	Cáncer de piel no melanoma	<b>2</b>	Policitemia vera, trombocitemia esencial, condilomas planos, displacias
----------	----------------------------	----------	---

**1.7.2. Infarto agudo del miocardio, comúnmente conocido como infarto al corazón**

**¿Qué NO cubre?**

<b>1</b>	Insuficiencia cardiaca, lesión traumática al miocardio	<b>2</b>	Miocarditis, pericarditis
<b>3</b>	Angina o angina inestable		

**1.7.3. Cirugía de angioplastia coronaria o revascularización cardiaca**

**¿Qué NO cubre?**

<b>1</b>	Cateterismo cardiaco, cateterismo intraarterial, tratamiento con rayo laser
----------	---

**1.7.4. accidente cerebrovascular isquémico y/o hemorrágico**

**¿Qué NO cubre?**

<b>1</b>	Lesión cerebral causada isquémica o hemorrágica por un traumatismo o hipoxia	<b>2</b>	Ataques isquémicos transitorios (Ait), vasculitis
----------	--	----------	---

### 1.7.5. Insuficiencia renal crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal

### 1.7.6. Esclerosis Múltiple

#### ¿Qué NO cubre?

1	Lupus eritematoso sistémico
---	-----------------------------

### 1.7.7. Trasplante de órganos mayores

¿Qué ME cubre? El trasplante de un órgano vital completo que usted se realice dentro de la vigencia de la póliza de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

<b>IMPORTANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.</li> <li>Las Enfermedades Graves y/o procedimientos deben ser diagnosticados y/o certificados por el médico de la EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada, Póliza de Salud, lo cual podrá ser probado con la historia clínica y soporte del diagnóstico.</li> </ul>
-------------------	---

## 1.8. MUERTE ACCIDENTAL

¿Qué ME cubre? Sus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso de que usted sufra una muerte accidental.

## ECOSISTEMA DE SERVICIOS

Gracias a la alianza con CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A ponemos a su disposición una plataforma de servicios que le permitirán ayudarán a desarrollar su potencial como persona económicamente independiente o prevenir y protegerse en casos de Fraude. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado. Para mayor información sobre los servicios ingrese a nuestra página web [www.conectatecontuseguro.com](http://www.conectatecontuseguro.com) o comuníquese con nuestras líneas de atención (Siempre marcando la opción 5)

## 2. EXCLUSIONES GENERALES

### ¿Qué no cubrimos?

- Accidentes generados por: Actos delictivos o contravencionales, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra y manipulación de armas de fuego.
- Actos ilegales.
- Perdidas de dinero que ocurran a personas distintas del asegurado.

## 3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar la Fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios), el Formulario de Declaración de Siniestros y los documentos mencionados a continuación u otros que usted considere pertinentes. Por favor tenga en cuenta los documentos que aplican al tipo de cobertura.

ENFERMEDADES GRAVES	MUERTE ACCIDENTAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>Historia clínica, y en caso de cáncer los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico.</li> <li>Copia de los exámenes que comprueben el padecimiento de la enfermedad (biopsias, radiografías etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro civil de defunción.</li> <li>Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique causa, fecha del accidente y datos del asegurado (Necropsia)</li> </ul>

INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	HURTO EN CAJERO O SUCURSAL / USO INDEBIDO / UTILIZACIÓN FORZADA / COMPRAS FRAUDULENTAS / REPOSICIÓN DOCUMENTOS / LLAVES / BOLSO	COMPRA PROTEGIDA
<p>Certificados y exámenes médicos, en original o copia, que acrediten la incapacidad total temporal por más de 15 días corrientes. Estos certificados y exámenes deben ser emitidos por las entidades o médicos mencionados en la descripción de cobertura. Se advierte que los certificados de incapacidad informales no serán tenidos en cuenta dentro de la reclamación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. Los denuncios virtuales, se deben realizar a través del link: <a href="https://adenunciar.policia.gov.co/adenunciar/">https://adenunciar.policia.gov.co/adenunciar/</a> o a través de las líneas dispuestas por la Fiscalía, para atender denuncias telefónicas: A nivel nacional al 01 8000 910112 o en Bogotá D.C. a 5702000.</li> <li>Extracto de movimientos en la cual se evidencien las operaciones que se dieron como consecuencia del uso fraudulento y pérdida patrimonial del asegurado de la tarjeta de crédito o débito, mes y día de la transacción. Generado desde el portal transaccional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por Hurto: Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto a través de la página de la fiscalía general de la nación o sedes autorizadas de la Fiscalía.</li> <li>Por Daño: Documento o carta elaborada por el asegurado en el cual se describan los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el daño, factura en el cual sea posible evidenciar la compra y el costo del bien adquirido, copia del Voucher de la tarjeta de crédito donde aparezcan todos los detalles de la compra realizada como fecha, hora, entre otros.</li> </ul>

## 4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1	2	3
<p>Completa los documentos</p>	<p>Remita la documentación por los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A través del correo electrónico <a href="mailto:atencionsiniestrosotiabank@cardif.com.co">atencionsiniestrosotiabank@cardif.com.co</a></li> <li>A través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3125104906</li> </ul>	<p>Una vez enviada la documentación completa Cardif Colombia Seguros Generales S.A. procederá a resolver la reclamación y te contactaremos para informarte la resolución del caso.</p>

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO A USTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO. Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.**

Código de Condicionado: 18/03/2025-1344-P-31-8000CARDIFITF1ST-0R00  
Código de Nota Técnica: 01/11/2019-1344-NT-P-31-C310900MAFRNA011